



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Obras Municipales



RECONOZACASE PARALIZACION DE OBRA POR RAZONES QUE SE SEÑALAN "DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN" ID 3671-10-SE19

DECRETO N° 2320

Chillán Viejo, 31 JUL 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios, los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° N° 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, el Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17.12.2014 que aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2015, Decreto Alcaldicio N° 6014 que modifica subrogancias automáticas.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° **370** de fecha **31.01.2019** que aprueba contrato de la obra **"DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN"**

b) Carta ingresada por el contratista con fecha 27.02.2019, indicando que la obra no se a podido terminar de forma adecuada, ya que hay otra empresa trabajando en la planta de tratamiento **"DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN"**.

c) informe de la ITO de fecha 28.02.2019, indicando que se da plazo hasta el 11.03.2019, para poder terminar los trabajos, ya que el contratista que estaba reparando el motorductor terminaría la semana del 04.03.2019, valido para la obra **"DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN"**.

d) Carta ingresada por el contratista con fecha 11.03.2019, indicando que la obra no se a podido terminar de forma adecuada, ya que, el otro contratista todavía no ha terminado los trabajos de la obra **"DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN"**

e) informe de la ITO de fecha 11.03.2019, indicando que se da plazo hasta el 17.04.2019, para poder terminar los trabajos, ya que el contratista que estaba reparando el motorductor se encuentra en garantía de correcta ejecución de obra, valido para la obra **"DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN"**.

f) Carta ingresada por el contratista con fecha 17.04.2019 solicitando la recepción provisoria de la obra **"DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN"**

g) informe de la ITO de fecha 23.04.2019, indicando que la obra se encuentra terminada, valido para la obra **"DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN"**.

h) que fue necesario dar un plazo adicional al contratista a través de un informe de la ITO, para que terminara la ejecución de los trabajos, sin paralizar la obra, ya que no era responsabilidad de él, si no, de un tercero (contratista) que no había terminado los trabajos por garantía de correcta ejecución de obra. Al realizar el acto de paralización de obra, el contratista no podía seguir trabajando en otros puntos del proyecto, los cuales no se veían perjudicados por el retraso del otro contratista, de igual forma, al paralizar la obra se tendría que haber compensado las costas de gastos generales, por todo el periodo de paralización.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Obras Municipales



i) Que es necesario dejar constancia en este acto administrativo, que se reconozca la paralización de la obra "**DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN**" ID 3671-10-SE19 por los motivos señalados en los considerandos indicados en la letra h presedente

DECRETO:

1.- RECONOZCASE: Paralización de obra del 27.02.2019 al 17.04.2019, para evitar cobros de multa al contratista, por concepto de retrasos de fuerza mayor, ya que no dependía de él, sino de terceros, valido para la obra "**DIVERSAS REPARACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA ELEVADORA, RUCAPEQUEN**".

2.- NOTIFÍQUESE a la empresa constructora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/HHH/OES/PAB/FOM/fom

DISTRIBUCION: Contratista, Sec. Municipal, Adm. y Finanzas, DOM, Dpto. Ejecución, Of. Partes



22 JUL 2019